



ACUERDO NUMERO 010

- 5 AGO. 1996

Por el cual se modifica un artículo del Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA; en uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, por lo tanto sus directivas podrán darse sus propios estatutos.

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su artículo 65 literal d), determina como funciones del Consejo Superior Universitario, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución."

Que el Acuerdo número 02 del 27 de enero de 1994, "Estatuto General" de la U.T.P. en su artículo 17, literal d) le atribuye al Consejo Superior de la Universidad, la facultad de expedir o modificar los estatutos de la Universidad.

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en su sesión del 19 de julio de 1996, y basado en la normatividad anterior, solicitó al Consejo Superior la modificación del literal a) del artículo 114 del Estatuto Docente, Acuerdo número 014 del 6 de mayo de 1993.

Que el artículo en mención establece: "La comisión para adelantar estudios sólo podrá conferirse a los docentes cuando concurren las siguientes condiciones:

"a) Tener por lo menos dos (2) años continuos de servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira."

Que la solicitud concreta del Consejo Académico es disminuir el tiempo de servicio a la Universidad a un (1) año como requisito para adelantar estudios de posgrado.

Que se hace necesario modificar el artículo anterior, debido al relevo generacional que se aproxima en la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Modificar el literal a) del artículo 114 del Estatuto docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, Acuerdo número 014 del 6 de mayo de 1993, en el siguiente sentido: "El literal a) del artículo 114 del Estatuto Docente quedará así:

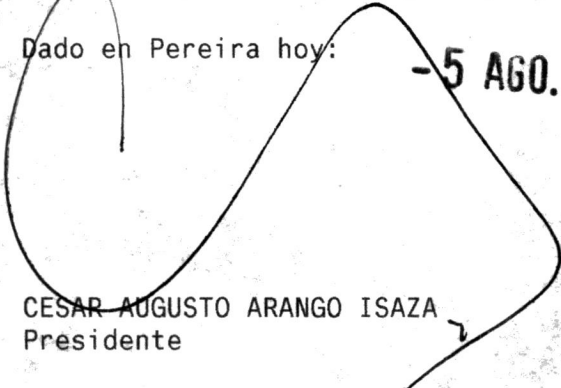
Por el cual se modifica un artículo del Estatuto Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Tener por lo menos un (1) año continuo de servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira".

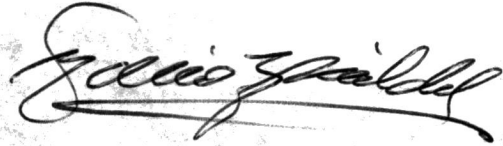
Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy:

-5 AGO. 1996



CESAR AUGUSTO ARANGO ISAZA  
Presidente



GIRALDO RAMIREZ  
Secretario encargado

Martha J.

EL SECRETOARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
RECIBIÓ EL DOCUMENTO EN  
LA OFICINA DEL SECRETOARIO  
ENCARGADO EL 05 DE AGOSTO DE 1996  
A LAS 10:00 HORAS